



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 814-2011-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2010. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 115-2011-GRA/ORPPOT-OPT, dispone la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2011, por el monto de S/. 1'800,000.00, provenientes de una transferencia financiera efectuada en el mes de Setiembre 2011 por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, según Informe N° 231-2011-GRA/OT, de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Arequipa, destinado al financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión 2.105935 "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento de las Asociaciones de Vivienda de la Margen Derecha Parte Alta Cono Norte de la Ciudad de Arequipa, Distrito Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa", en concordancia al Recibo de Ingreso N° 551, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 378-2011-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año fiscal 2011, por el monto de S/. 1'800,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: C-Transferencia de Gobiernos Locales, destinado al financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión 2.105935 "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento de las Asociaciones de Vivienda de la Margen Derecha Parte Alta Cono Norte de la Ciudad de Arequipa, Distrito Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa"; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

- PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
- FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias
- RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
- TIPO DE RECURSO : C Transferencias de Gobiernos Locales



1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	1,800,000.00
1.4	Donaciones y Transferencias	1,800,000.00
1.4.2	Donaciones de Capital	1,800,000.00
1.4.23	De Otras Unidades de Gobierno	1,800,000.00
1.4.23.1	De Otras Unidades de Gobierno	1,800,000.00
1.4.23.13	De los Gobiernos Locales	<u>1,800,000.00</u>
	TOTAL INGRESOS	<u>1,800,000.00</u>

EGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Arequipa
 FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias
 RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
 TIPO DE RECURSO : C - Transferencias de Gobiernos Locales

Función : 18 Saneamiento
 Programa Funcional : 040 Saneamiento
 Sub Programa Funcional : 0088 Saneamiento Urbano
 Programa : 0000 Sin Programa
 Proyecto : 2.105935 "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento de las Asociaciones de Vivienda de la Margen Derecha Parte Alta Cono Norte de la Ciudad de Arequipa, Distrito Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa."

Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,800,000.00
TOTAL U.E. 1,800,000.00

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias
 RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
 TIPO DE RECURSO : C - Transferencias de Gobiernos Locales

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	1,800,000.00
1.4.23.13	De los Gobiernos Locales	1,800,000.00
	TOTAL INGRESOS	<u>1,800,000.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,800,000.00
TOTAL EGRESOS 1,800,000.00

Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 3º.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4º.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5º.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 814-2011-GEA/PR

Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTICUATRO** días del mes de Octubre del Dos Mil Once.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

J. M. Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE